RESOLUCIÓN CS Nº 529/16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2016

Expediente Nº 10608/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura PRÁCTICA DE FORMACIÓN IV – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) – Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen del Jurado, de los dos postulantes inscriptos sólo se hizo presente al concurso el Ing. Voyko FLORES ROCHA.

Que el referido Jurado concluye: *"...este jurado considera que el postulante no reúne la formación suficiente para cubrir el cargo docente motivo de concurso."*

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 0118/16, aprueba el dictamen unánime del Jurado y solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 094/95, interpretó que las Unidades Académicas propongan la declaración de "concurso desierto", no sólo cuando se entienda de aplicación el Artículo 53, inc. d) de la Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya habido inscriptos o cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las evaluaciones.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 325/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19º Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2016)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura PRACTICA DE FORMACIÓN IV – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) – Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de CS. Naturales y Sede Sur. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA